

**PRIMERA ADDENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO Y LA
EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A. PARA LA EJECUCION
DE PROGRAMAS DE DEPORTE**

Conste por el presente documento la Addenda del Convenio que celebran, de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, identificada con R.U.C. N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 275, Distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por su Alcalde, señor **ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA**, identificado con D.N.I. N° 09389655, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y de otra parte, **LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.**, con domicilio legal en la cuadra 21 S/N Avenida Caminos del Inca, Distrito de Santiago de Surco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11304076 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **MIGUEL ENRIQUECASTILLO AGUIRRE**, identificado con D.N.I. N° 09134005, en a quien en adelante se le denominará “**EMUSS S.A.**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

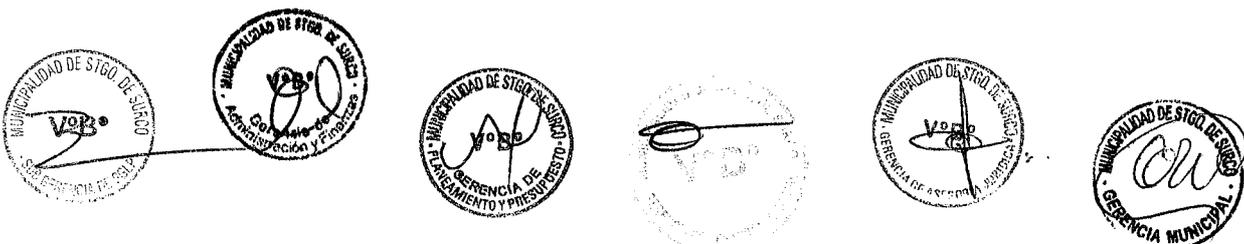
Que, con fecha 24 de Julio del 2015 mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2015-ACSS se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A., cuyo objetivo es brindar el soporte jurídico y administrativo, que permita la cooperación interinstitucional entre las partes, para impulsar y promover de manera conjunta y progresiva una administración y operación eficiente y moderna de los bienes, servicios municipales y/o programas que coadyuven al fortalecimiento social, de la salud, de la gestión del medio ambiente, del deporte, entre otros, en beneficio de los Vecinos del Distrito de Santiago De Surco.

Que, con fecha 28 de Octubre del 2015 mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2015-ACSS se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A., cuyos objetivos son entregar en administración los bienes, servicios y unidades operativas del Completo Deportivo Tenis de San Ignacio de Monterrico, José Carlos Carvajal Linares y Las Malvinas. Así como desarrollar Actividades y Talleres Deportivos en las distintas locaciones destinadas a la actividad física y recreativa. Sin embargo, en el numeral 3.1. no se hace mención al Estadio Municipal Julio Montjoy Guizado, empero se ha establecido en el numeral 4.1.1. ceder a favor de EMUSS SA los bienes descritos en el Anexo 1), observándose que en dicho anexo se menciona los bienes del citado estadio, resultando necesaria la aclaración respectiva.

La Cláusula Décimo Primera del citado Convenio Específico sobre Variaciones y/o Ampliaciones establece que las cláusulas pueden ser variadas y/o ampliadas, previo acuerdo de las partes, el cual se formalizará mediante la suscripción de una Adenda, la que formará parte integrante del presente convenio, para cuyos efectos el Concejo Municipal faculto al Alcalde la suscripción de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Addenda, ambas partes acuerdan **ACLARAR** la Cláusula Tercera, puntualizando el punto 3.1, señalando que también corresponde parte de la entrega en administración a EMUSS SA los bienes, servicios y unidades operativas del Estadio Municipal Julio Montjoy Guizado, quedando incluido el punto 3.1.4 en la referida cláusula, conforme el Anexo 1) adjunto al convenio específico de fecha 28 de Octubre del 2015.



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas y contenido del Convenio Específico suscrito.

En señal de conformidad, en uso de sus respectivas competencias, de común acuerdo y en forma expresa extendido en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez.

En Santiago de Surco el **17 MAYO 2016**

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA

ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco



MIGUEL ENRIQUE CASTILLO AGUIRRE
Gerente General de EMUSS S.A.

